

30 de julio del 2021  
**07069-SUTEL-SCS-2021**

Señora  
Paola Vega Castillo  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señora  
Guiselle Cruz Maduro  
Ministra  
Ministerio de Educación Pública

Señor  
Juan Luis Bermúdez Madriz  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimados señores:

La suscrita, Secretaria a.i. del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 053-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de julio del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 010-053-2021**

- I. Dar por recibido el oficio 06843-SUTEL-DGF-2021, del 23 de julio del 2021, mediante el cual Dirección General de FONATEL y la asesoría del Consejo, presenta para consideración del Órgano Colegiado el informe de la reunión interinstitucional llevada a cabo para el seguimiento de la base de datos de la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 del Programa Hogares Conectados, llevada a cabo el 13 de julio del 2021.
- II. Solicitar al Ministerio de Educación Pública (MEP) y al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de tomar acciones que aporten en mitigar los efectos de los retrasos presentados como responsables de la selección de los beneficiarios potenciales para el cumplimiento de la meta 43 del PNDT vigente, que:
  - a) Se realicen todos los esfuerzos para que la próxima recarga pueda realizarse antes del 11 de agosto del 2021 (fecha definida en el cronograma de recargas).
  - b) Que la próxima recarga pueda contemplar como mínimo los 60 mil hogares indicados en por el IMAS (IMAS-SGDS-ADSE-260-2021, del 30 de junio del 2021).
  - c) Que el cronograma pueda actualizarse, para contar con un mayor volumen de hogares y de forma más recurrente durante los próximos meses.
  - d) Que el análisis de datos que realizarán para evaluar la posibilidad de trasladar a la base de datos de la meta 43, hogares originalmente cargados en la meta 5, contemple aspectos como que estos hogares: contengan estudiantes, se encuentren dentro de los quintiles de ingreso definidos en el programa, cuenten datos actualizados (conformación del hogar, ubicación, datos de contacto) y se encuentre debidamente identificada la jefatura de hogar.
- III. Solicitar al Ministerio de Educación Pública realizar una actualización del documento “*Diagnóstico del Programa*”, con el fin de que sea el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones quien proceda a evaluar el alcance vigente de las metas del Programa Hogares Conectados y su posible ajuste.

30 de julio del 2021

**07069-SUTEL-SCS-2021**

- IV. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones revisar y validar los alcances de las obligaciones del Ministerio de Educación Pública y el Instituto Mixto de Ayuda Social, delimitadas en el Perfil de la meta 43 del PNDT vigente y cómo estas se encuentran documentadas en los convenios respectivos, para que sea claro que las labores en el proceso de aplicar los criterios o restricciones del Programa Hogares Conectados a los beneficiarios identificados por el MEP, corresponda a una labor conjunta y que esta no puede ser delegada por parte del MEP al IMAS o el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).
- V. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, al Instituto Mixto de Ayuda Social y al Ministerio de Educación Pública.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFÍQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

Atentamente,

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Guiselle Zamora Vega  
Secretaria a.i. del Consejo**

*Arlyn A.*

**EXP: GCO-FON-SPV-01309-2013**